

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 576/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 576/2013. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20130007163.

De: Don Santiago Pastor Atencia.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 576/2013 a instancia de la parte actora don Santiago Pastor Atencia contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 27.1.14 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Santiago Pastor Atencia frente a Esabe Vigilancia, S.A., sobre cantidad debo condenar y condeno a Esabe Vigilancia, S.A., a que abone a don Santiago Pastor Atencia la cantidad de 13.241,84 euros de salario adeudado, cantidad a la que deberá añadirse 10% de mora.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.